

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-7a-SE(VE)-91/2019 TOMADO EN SU SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 29 FRACCIONES III Y IV, 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

Contexto del programa

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando

***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»***

la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5,817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 43.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1,194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Por lo antes expuesto, con el propósito de favorecer la seguridad alimentaria y nutricional mediante el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de la población en condición de vulnerabilidad, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Asistencia Alimentaria GTO para el Ejercicio Fiscal 2020.

De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Con base a dicha medición, se presentó una reducción de 4.2% de la población en situación de pobreza, asimismo en el periodo de 2014-2018 la población con Carencia por Acceso a la Alimentación pasó de 22.9% a 19.8%, lo cual representa una disminución de 160.1 miles de personas con esta condición, por lo que es fundamental continuar con los esfuerzos en materia de alimentación.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), para el Estado de Guanajuato reporta que casi el 8% de los menores de 5 años presentan baja talla para la edad y el 11% de los menores de 5 años de las localidades urbanas presentan sobrepeso. Por su parte el estado nutricional de sobrepeso y obesidad (exceso de peso) se tienen las siguientes prevalencias: escolares 36.9%, adolescentes 36% y adultos 70%. Por otra parte la prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de edad en Guanajuato en 2012 fue de 28.4 %; los niños de 1 a 4 años que habitan en el área rural (25%) mostraron una tendencia de menor prevalencia de anemia que los de área urbana (30.3%).

Aunado a lo anterior, otro grupo en condición de vulnerabilidad son aquellas personas que presentan alguna limitación en la actividad. El Estado de Guanajuato ocupa el quinto lugar, con 231,320 personas en esta condición, con base a INEGI 2010.

Por lo antes expuesto, con el propósito de que el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Construcción y Equipamiento de espacios alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2020.

C. Antecedentes del programa

Dentro de la operación del Programa de Asistencia Alimentaria GTO, hasta 2019 se cuenta con 999 espacios alimentarios ubicados en planteles educativos oficiales del Estado de Guanajuato que son utilizados para que el almacenamiento de los insumos, preparación de desayunos o comidas calientes y para que las personas beneficiarias consuman los alimentos; de ellos se han construido y fortalecido 183. En los espacios alimentarios restantes, las autoridades escolares correspondientes han permitido que se ejecute el programa poniendo a disposición un espacio en el que se almacene, prepare y distribuyan los alimentos a las personas beneficiarias; el cual varía dependiendo del contexto.

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**

A través del programa Comedores Comunitarios denominado así del 2016 al 2017, y denominado Buen Provecho GTO para el 2018, se realizó la construcción de espacios alimentarios durante el ejercicio fiscal 2016, se edificaron 87 espacios alimentarios, para el año 2017, 62 espacios alimentarios y en el año 2018, 34 espacios alimentarios, esto ha contribuido a mejorar las condiciones de higiene durante el almacenamiento, la preparación y consumo de los insumos otorgados en el Programa Asistencia Social Alimentaria.

D. Alineación programática

El Programa «Construcción y Equipamiento de Espacios Alimentarios» se encuentra alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2040 en la estrategia 1.3 «Grupos de Atención Prioritaria. - Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos»; así como al objetivo 1.3.1. «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado». El programa también se encuentra alineado al Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje de Desarrollo Humano y Social, en el Fin Gubernamental 2.1. Reducir la Pobreza, en el Objetivo 2.1.2 Disminuir la Pobreza Alimentaria.

E. Enfoque de derechos

El Programa Construcción y Equipamiento de Espacios Alimentarios busca garantizar los derechos fundamentales a la alimentación, especialmente de personas vulnerables consagrados en el artículo 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello aunado a lo establecido por los artículos 4, fracciones I, VI y XII, 13, fracciones I, X, XIII y XX y 18, fracciones I, IV y XX de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 37, fracción II y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

F. Diseño

El Programa Construcción y Equipamiento de Espacios Alimentarios ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa «Construcción y Equipamiento de Espacios Alimentarios» para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q3183 «Construcción y Equipamiento de Espacios Alimentarios» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2020 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- i. **CCN:** Criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la EIASA donde establece las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- beneficiaria;
- ii. **Comité de Espacios Alimentarios:** Grupo de madres y padres de familia, y/o personas que ayudan de manera voluntaria en las actividades del Programa Asistencia Alimentaria GTO;
 - iii. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - iv. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
 - v. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
 - vi. **Coordinación:** La Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria;
 - vii. **DIF Estatal:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
 - viii. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
 - ix. **Dirección:** La Dirección de Fortalecimiento Comunitario;
 - x. **EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria;
 - xi. **ENSANUT:** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición;
 - xii. **Espacio Alimentario:** Espacio físico en el cual se reúnen madres y padres de familia, personas beneficiarias e instituciones con la finalidad de realizar actividades encaminadas a generar beneficios tanto de aprendizaje como de apoyo alimentario;
 - xiii. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
 - xiv. **INIFEG:** Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato;
 - xv. **Jefatura:** La Jefatura de Programas Alimentarios dependiente de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria;
 - xvi. **Plantel Educativo Oficial:** Institución educativa de carácter público;
 - xvii. **Programa:** El Programa Construcción y Equipamiento de Espacios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2020;
 - xviii. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
 - xix. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa Construcción y Equipamiento de Espacios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2020;
 - xx. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
 - xxi. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
 - xxii. **SEG:** Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato; y
 - xxiii. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Capítulo II Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La metodología del marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es contar con una construcción y equipamiento que facilite la operación del Programa y contribuya a la inocuidad durante el almacenamiento de los insumos, preparación y consumo de las raciones alimentarias por las personas beneficiaria. Las dotaciones otorgadas en el Programa están diseñadas con base a los Criterios de Calidad Nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

El programa tiene el propósito de contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de la población sujeta de asistencia social alimentaria.

El programa tiene por componente los insumos para la elaboración de desayunos o comidas calientes

La construcción y equipamiento de espacios alimentarios en planteles educativos oficiales y que, conforme al espacio físico, necesidades y condiciones de operación así lo requieran, mediante el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura y el equipamiento de los espacios que los conforman.

Objetivo general

Artículo 6. Promover el mejoramiento de los espacios alimentarios mediante la construcción y equipamiento de éstos, para favorecer el consumo de desayunos o comidas calientes inocuas, por las personas atendidas por el Programa de Asistencia Social Alimentaria;

Objetivo específico

Artículo 7. El objetivo específico del programa consiste en construir y equipar los espacios alimentarios donde opere el Programa de Asistencia Alimentaria GTO.

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir a la disminución de la pobreza alimentaria, principalmente en las zonas de alto y muy alto grado de marginación;
- II. A mediano plazo, contribuir a la alimentación correcta de la población vulnerable sujeta de asistencia social, contribuyendo al acceso a alimentos inocuos y nutritivos, mediante la dotación de insumos alimentarios proporcionados a las personas atendidas con el programa, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos; y
- III. A corto plazo, contar con espacios alimentarios dignos, para la preparación de los desayunos o comidas calientes del Desayunos Escolares modalidad caliente.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de infraestructura y transferencia.

Población potencial

Artículo 10. Es población potencial del programa 92,174 Personas beneficiarias del Programa Asistencia Alimentaria GTO, en su modalidad desayunos escolares calientes;

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo del programa 78,056 Personas beneficiarias del Programa Asistencia Alimentaria GTO, que carecen de un espacio para la preparación y consumo de alimentos, dentro de plantel educativo oficial.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población estimada beneficiada directamente por el programa es de 2,250 (dos mil doscientos cincuenta) en los 46 municipios del estado.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa. Asimismo, la Dirección debe procesar la información distinguiendo a las persona que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas en caso de niñas niños y adolescentes.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

Capítulo III**Apoyos****Tipo y descripción del apoyo**

Artículo 16. A través del programa pueden otorgarse el apoyo consistente en la construcción y equipamiento de espacios alimentarios en planteles educativos oficiales que permita tener la disponibilidad de cocina y comedor, que favorezcan la preparación y consumo de los alimentos en condiciones de calidad e inocuidad.

La entrega de la construcción y equipamiento de espacios alimentarios, podrá realizar según lo permita la operatividad y con base en el techo presupuestal asignado para el ejercicio fiscal 2020, dicha entrega se realizará de acuerdo al avance de obra, según lo permita el procedimiento de contratación aplicable y el contrato o convenio respectivo.

Metas físicas programadas

Artículo 17. El programa tiene como meta física la construcción y equipamiento de espacios alimentarios.

La magnitud de la meta es la establecida en el paquete fiscal para el ejercicio fiscal 2020.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 18. El acceso al programa es a través de solicitud por escrito que realice el DIF Municipal o el Plantele Educativo Oficial, dirigido a la Dirección o la Coordinación.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidos como beneficiarios los Planteles Educativos Oficiales que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Que cuente con un Espacio Alimentario dado de alta en el padrón de beneficiarios del Desayunos Escolares modalidad caliente;
- II. Que el Espacio Alimentario en operación se encuentre dentro del Plantele Educativo Oficial; y
- III. Que dentro de su inmueble exista un espacio físico apto para la construcción del espacio alimentario.

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, el DIF Municipal o el Plantele Educativo Oficial, deben presentar, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Solicitud escrita por parte del Comité del Espacio Alimentario del Desayuno Escolares modalidad caliente; y

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- II. Aprobación de la autoridad escolar para utilizar el espacio físico para la construcción, el cual deberá presentarse mediante escrito libre dirigido a la Dirección, y firmado por el responsable del Plantel Educativo Oficial.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. El periodo de recepción de solicitudes y requisitos será a más tardar al 31 de marzo de 2020, los cuales serán recibidos en días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 22. Los DIF Municipal o el Plantel Educativo Oficial, deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 20 ante el DIF Estatal, asimismo, los Planteles Educativos Oficiales podrán presentar sus requisitos ante los DIF Municipales, quienes los remitirán al DIF Estatal.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas ubicadas en el DIF Municipal de procedencia, las cuales se encuentran descritas en el **ANEXO 1**.

De igual manera, los requisitos podrán ser enviados a la Dirección, a través de correo electrónico a la cuenta comedoresdifestatal@guanajuato.gob.mx

Criterios de selección

Artículo 24. La Dirección debe elegir como beneficiarios a los Planteles Educativos Oficiales que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20 y que cumplan con el criterio siguiente:

- I. Que se ubiquen preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación o rezago social del Estado; y
- II. De acuerdo al orden cronológico de la presentación de la solicitud.

Padrón de personas beneficiarias y Padrón Estatal

Artículo 25. La Dirección debe integrar y actualizar el padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad a los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Dirección y/o la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, debe remitirlo a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría, y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 26. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Solicitud de los DIF Municipales o Planteles Educativos Oficiales para la construcción y equipamiento de espacios alimentarios;
- II. Visita de verificación a los Planteles Educativos Oficiales por parte de la Dirección;
- III. Validación técnica del proyecto de construcción y equipamiento de espacios alimentarios, realizada por INIFEG;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- IV. Respuesta a los DIF Municipales o al Plantel Educativo Oficial, solicitantes, por parte de la Dirección;
- V. Contratación de la obra pública por parte de INIFEG;
- VI. Ejecución de la obra de construcción y equipamiento;
- VII. Seguimiento al proceso de construcción y equipamiento; y
- VIII. Entrega del espacio alimentario.

Colaboración

Artículo 27. Para lograr el objetivo del programa se requiere de la participación de las siguientes instituciones:

- I. DIF Municipales. Para la operación del programa se rige conforme a las presentes reglas, así como lo estipulado en el convenio de colaboración correspondiente;
- II. SEG. Permite la operación del programa en los planteles educativos oficiales de acuerdo al convenio de colaboración respectiva; y
- III. INIFEG. Para la contratación ejecución de obra pública (la construcción de espacios alimentarios) dentro de planteles escolares, de conformidad con el convenio respectivo.

Los convenios y comunicaciones que las entidades públicas participantes formalicen en virtud de la ejecución del programa deben realizarse, preferentemente, mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 28. La Dirección, es la unidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos, a que refiere el artículo 20 de estas Reglas de Operación.

Actos de verificación

Artículo 29. La Coordinación es responsable de verificar que Planteles Educativos Oficiales interesados cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos a que aluden los artículos 19 y 20 de estas reglas de operación.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. La Dirección es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

Entrega de los apoyos

Artículo 31. Los apoyos descritos en estas reglas de operación serán entregados conforme a lo siguiente:

- I. La entrega de la construcción se realiza en un primer momento a través de INIFEG y la empresa constructora hacia las autoridades del plantel educativo oficial; y
- II. En un segundo momento la construcción y equipamiento de espacios alimentarios, es entregado por parte DIF Estatal al Comité de Espacios Alimentarios.

Seguimiento

Artículo 32. La Coordinación deben realizar el seguimiento mediante visitas en los espacios alimentarios con base en el ANEXO 2.

Comprobación

Artículo 33. El INIFEG y la empresa constructora realizan la entrega de la obra al Director del Plantel Educativo Oficial, con la participación de DIF Estatal, quien verifica que en caso de ser necesario INIFEG realice un registro de las condiciones en que se entrega la obra.

Capítulo V**Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias****Derechos**

Artículo 34. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad y respeto;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- II. Notificar las quejas, denuncias, sugerencias o comunicaciones que consideren pertinentes;
- III. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Interponer los medios de defensa a que aluden estas reglas de operación;
- IX. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- X. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones VI de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 35. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Hacer uso responsable de los apoyos otorgados a través del programa;
- VI. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VIII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- IX. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- X. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 36. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 37. Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción II del artículo 35 de las Reglas de operación, las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este programa para el siguiente ejercicio fiscal, y se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 38. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 39. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VI Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 40. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 41. La Subdirección General Administrativa, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 42. La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

La articulación coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a que alude el párrafo anterior podrá realizarse a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Concurrencia de recursos

Artículo 43. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 44. El programa «Construcción y Equipamiento de Espacios Alimentarios» Q3183 tiene asignado el presupuesto que se determina en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 45. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 46. Para la comprobación del gasto, a partir de la adjudicación de la obra, INIFEG deberá enviar a la Dirección copia del contrato de obra pública signado entre el INIFEG y el contratista adjudicado para efectos de trámites de anticipo, fianza de inversión de anticipo, facturas emitidas por el contratista por cada estimación generada de la obra, el periodo en las que se reflejen de manera general las actividades, el avance físico y financiero de la obra, copias de las fianzas de cumplimiento de vicios ocultos y al término, acta entrega recepción de la obra, así como la última estimación de finiquito.

Procedimiento para el reintegro

Artículo 47. En caso de la actualización de alguna causal de rescisión o cuando los trabajos sean de baja calidad debido a la mala aplicación de los materiales, el INIFEG y el contratista adjudicado para obra, estarán solidariamente obligados a reintegrar la totalidad del apoyo en dinero del convenio celebrado más sus productos o rendimientos financieros y los intereses legales que estos hubieren generado en el plazo que establezca el DIF Estatal.

Asimismo, en caso de que al finalizar la ejecución de la obra existan económicas, saldos, productos financieros u otro concepto a comprobar que amerite la devolución, el contratista adjudicado deberá notificar al INIFEG la existencia de las mismas para la devolución del monto que corresponda en el plazo que señale DIF Estatal.

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

Bastará con girar un oficio por parte de DIF Estatal a INIFEG solicitando el reintegro en cualquiera de los supuestos; en el mismo oficio se les informará el procedimiento a realizar.

Normativa del gasto

Artículo 48. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 49. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo VIII

Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Artículo 50. El monitoreo y evaluación del Programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 51. Los mecanismos de evaluación del Programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del Programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

La gestión de evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50% de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la ley del presupuesto general de egresos del estado de guanajuato para el ejercicio fiscal 2020 o en su caso según lo disponga la Secretaría.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 52. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informes periódicos

Artículo 53. La Dirección responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 54. La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal deben atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

Colaboración

Artículo 55. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Capítulo IX
Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 56. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 57. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa consultable en el enlace: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/>.

La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia, la información relativa al programa estará disponible para su consulta en las páginas web <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/> y <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/ejes/>, así como en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

Protección de datos personales

Artículo 58. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Archivos

Artículo 59. Es responsabilidad de la Jefatura, mantener organizados los documentos que se generen o de los que se allegue en la ejecución del Programa, para su fácil localización, consulta y reproducción, haciendo uso de métodos y técnicas para la sistematización de la información, así como el uso de nuevas tecnologías aplicables en la administración de documentos, en los términos del marco jurídico aplicable.

Auditoría

Artículo 60. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 61. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Denuncias

Artículo 62. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar la denuncia

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

en caso de tenerlas o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B» adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con domicilio en Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, código postal 36080 en Guanajuato, Guanajuato;

- II. Presencialmente o por escrito en el Órgano de Control Interno de DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; así como al teléfono 01 (473) 7353300;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 7500, al 01 800 HONESTO (4663786) ó al 473 73 24803;
- IV. Por correo electrónico a las direcciones queiasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx; y
- V. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte-ciudadano/> y con la aplicación móvil Guanajuato Abierto (GTO Abierto) descargable en <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 63. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Uso de firma electrónica certificada

Artículo 64. Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 65. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 66. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa «Buen Provecho GTO» relativos al ejercicio presupuestal 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán en lo aplicable a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Buen Provecho GTO» para el Ejercicio Fiscal 2019.

Derogación de disposiciones

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

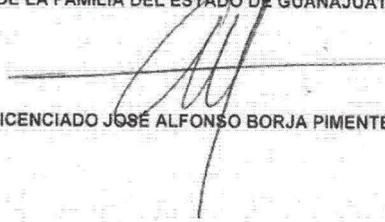
Formatos

ARTÍCULO CUARTO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 20 días del mes de diciembre de 2019. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS
ANEXO 1.- DIRECTORIO DE DIF MUNICIPALES Y CENTROS DE GOBIERNO**

DIF ABASOLO

DOMICILIO:	Calle Rayón S/N, esquina con Salazar, Colonia Guadalupe, Centro, CP 36970 Abasolo, Gto.
TÉLEFONO (S):	(429) 69-31-488, (429) 69-31-488
CORREO ELECTRÓNICO:	difaba18@hotmail.com
PRESIDENTA:	C. Rosalía vela Martínez
DIRECTORA:	Lic. Gloria Ayde Vela Pérez

DIF ACÁMBARO

DOMICILIO:	Avenida 1 de mayo número 1598, Zona Centro, C.P. 38600, Acámbaro, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (417) 17-25-151, (417) 17-20-473
CORREO ELECTRÓNICO:	dif.direccion@hotmail.com
PRESIDENTA:	Mtra. Araceli H. Ríos Herrera
DIRECTORA:	Lic. Gabriel Nicolás Rangel García

DIF APASEO DEL ALTO

DOMICILIO:	Calle Insurgentes número 112, zona Centro, código postal 38500, Apaseo El Alto, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (413) 16 60 132
CORREO ELECTRÓNICO:	difapaseoelalto@hotmail.com
PRESIDENTA:	
DIRECTORA:	Lic. Daniel Medina Mendoza (Encargado de despacho)

DIF APASEO EL GRANDE

DOMICILIO:	Morelos Número 538, Zona Centro, 38160, Apaseo El Grande, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 413 15 82 483, 01 413 158 36 40
CORREO ELECTRÓNICO:	lucano3252@hotmail.com
PRESIDENTA:	Ma. Inés Paredes de Julián
DIRECTOR:	M. de las Mercedes Aguado Cervantes

DIF ATARJEJA

DOMICILIO:	Calle Zaragoza S/N, Zona Centro, C.P. 37940, Atarjeja, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (66) 6641431927
CORREO ELECTRÓNICO:	atarjeja2016@gmail.com
PRESIDENTA:	María Efigenia Ramos Olvera
DIRECTOR:	C. Ma. Denis Hernández Tello

DIF CELAYA	
DOMICILIO:	Boulevard López Mateos No. 904 Oriente, Zona Centro, C.P. 38040, Celaya, Gto.
TÉLEFONO(S):	01(461) 61-21-636, 01 (461) 61 24-170 y 01 (461) 61 24-952
CORREO ELECTRÓNICO:	cristina.acosta@difcelaya.gob.mx
PRESIDENTA:	
DIRECTORA:	Lic. Felicitas Fabiola Mateos Chavolla

DIF MANUEL DOBLADO	
DOMICILIO:	Calle Juárez No. 62, Zona Centro, C.P. 36470, Manuel Doblado, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (432) 74-40-377
CORREO ELECTRÓNICO:	daviddifmd@hotmail.com , marisol.ccom@gmail.com
PRESIDENTA:	Lic. Marisol Ramírez Vargas
DIRECTOR:	Lic. David Jiménez Chávez

DIF COMONFORT	
DOMICILIO:	Plaza Principal S/N, Zona Centro, C.P. 38200, Comonfort, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (412) 15-62-090 y 01 (412) 15-71-367
CORREO ELECTRÓNICO:	normagarcia@2703hotmail.com , maria.almeida7802@gmail.com
PRESIDENTA:	María Dolores Rodríguez Almeida
DIRECTORA:	C. Norma Elena García Magos

DIF CORONEO	
DOMICILIO:	Calle Ignacio Lozada No. 471, Zona Centro, C.P. 38590, Coroneo, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (421) 47-30-205
CORREO ELECTRÓNICO:	difcoroneo1821@gmail.com
PRESIDENTE:	José Juan Saldaña Pérez
DIRECTORA:	Lic. Norma Lorena Retana Cano

DIF CORTAZAR	
DOMICILIO:	Privada Rosales No. 501, Col. San Francisco, C.P. 38344, Cortazar, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (411) 15- 50-800 y 01 (411) 15-52-455
CORREO ELECTRÓNICO:	
PRESIDENTA:	C. Marienne de Anda Oliva
DIRECTORA:	C.P. Leticia Ivonne Corona Rodríguez

DIF CUERÁMARO	
DOMICILIO:	Calle González Ortega S/N, Col. Villas de la Luz, C.P. 36960, Cuernámaro, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (429) 69- 40-515, 01 (429) 69-40-207
CORREO ELECTRÓNICO:	cuernamarodif@hotmail.com
PRESIDENTA:	Claudia Gabriela Bueno Macías
DIRECTORA:	Lic. Susana Ventura Hernández

DIF DOCTOR MORA	
DOMICILIO:	Calle Jerécuaro No. 37, Zona Centro, C.P. 37960, Dr. Mora, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (419) 19-302-47
CORREO ELECTRÓNICO:	icarlospichardor@gmail.com , berenise02_salinas@otlook.com
PRESIDENTA:	Tsu. Berenise Cárdenas Salinas
DIRECTOR:	Lic. Juan Carlos Pichardo Ramírez

DIF DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	
DOMICILIO:	Calle Actinio No. 1, Fracc. La Esperanza 2, C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (418) 18-21-253, 01 (418) 18-28-556, 01(418) 18-24-263
CORREO ELECTRÓNICO:	angy1012@hotmail.com
PRESIDENTA:	C. Elsa Yazmín Villanueva Rodríguez
DIRECTORA:	Lic. Angélica Ortiz Castro

DIF GUANAJUATO	
DOMICILIO:	Calle Real de Noria Alta No. 17, Col. Noria Alta, Zona Centro, C.P. 36050, Guanajuato, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (473) 73- 22-625, 01(473) 73-25-250 y 01(473) 73- 24-594
CORREO ELECTRÓNICO:	
PRESIDENTA:	Arq. Samantha Smith Gutiérrez
DIRECTORA:	Lic. Patricia Elain Sánchez Stevenson

DIF HUANÍMARO	
DOMICILIO:	Calle Prolongación Ojo de Agua S/N, Col. Melchor Ocampo, C.P. 36990, Huanimaro, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (429) 69 10 442
CORREO ELECTRÓNICO:	
PRESIDENTA:	
DIRECTORA:	Lic. María Luisa Gallegos Robledo

DIF IRAPUATO	
DOMICILIO:	Boulevard Vasco de Quiroga S/N, Col. Morelos,, C.P. 36584, Irapuato, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (462) 62-611-24
CORREO ELECTRÓNICO:	irapatodif@gmail.com , isaortizdif@gmail.com
PRESIDENTA:	Lic. Ana Isabel Ortiz García
DIRECTOR:	Dr. Rafael Uro Antillón

DIF JARAL DEL PROGRESO	
DOMICILIO:	Calle 18 de Marzo S/N, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 38470, Jaral del Progreso, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 411 661 08 97 y 96
CORREO ELECTRÓNICO:	difjaraldg@hotmail.com
PRESIDENTA:	Lic. Leticia Patiño Ortega
DIRECTORA:	Lic. Geraldine Ledesma Gil

DIF JERÉCUARO	
DOMICILIO:	Calle Fray Ángel Juárez número 1, Zona Centro, código postal 38540, Jerécuaro, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (421) 47-60-942 y 01 (421)47-60-028
CORREO ELECTRÓNICO:	difmunicipaljerécuaro@gmail.com , difmunicipaljerécuaro@gmail.com
PRESIDENTA:	Lic. Diana Paredes Araiza
DIRECTOR:	C.P. Luis Daniel Martínez Vargas

LEÓN	
DOMICILIO:	Calle Granja Norma número 302, colonia IVEG Granjeno, código postal 37530, León, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (477) 21-56-300
CORREO ELECTRÓNICO:	cristina.rodriguez@leon.gob.mx
PRESIDENTA:	Sra. Ma. Lourdes Solís Padilla
DIRECTORA:	Lic. Alma Cristina Rodríguez Vallejo

DIF MOROLEÓN	
DOMICILIO:	Calle Pípila y María Calderón número 763, Colonia Centro, código postal 38800, Moroleón, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (445) 45 -71-451 y 01 (445) 45 -83-184
CORREO ELECTRÓNICO:	direcciondifmoroleon@hotmail.com
PRESIDENTA:	Lic. Yessica González González
DIRECTOR:	C.P. Julia Ortiz Ortega

DIF OCAMPO	
DOMICILIO:	Calle Segunda Privada Insurgentes número 208 C, colonia Centro, código postal 37630, Ocampo, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (428) 68-30-146 y 01(428) 68-30-515
CORREO ELECTRÓNICO:	maalejandrapedroza@gmail.com
PRESIDENTA:	Tsu. María Candelaria González Pérez
DIRECTOR:	C. Ma. Alejandra Pedroza Puente

DIF PÉNJAMO	
DOMICILIO:	Avenida Constituyentes sin número, colonia El Huarato, código postal 36900, Pénjamo, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (469) 69-23-971 01 y 01 (469) 69-20-529
CORREO ELECTRÓNICO:	marielos.pema@hotmail.com mariselacondozarios@gmail.com
PRESIDENTA:	Sra. Marisela Mendoza Ríos
DIRECTORA:	C.P. María de los Ángeles Pérez Méndez (Encargada de despacho)

DIF PUEBLO NUEVO	
DOMICILIO:	Calle Francisco I. Madero número 412, Zona Centro, código postal 36890, Pueblo Nuevo, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (429) 69-50-368, 01(429) 69-50-674
CORREO ELECTRÓNICO:	dif_pueblonuevo@hotmail.com
PRESIDENTA:	
DIRECTORA:	Arq. María Del Pilar Solórzano Villanueva

DIF PURÍSIMA DEL RINCÓN	
DOMICILIO:	Calle Valle del Sol número 2, Colonia Valle Verde, código postal 36200, Purísima del Rincón, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (476) 74-34-020
CORREO ELECTRÓNICO:	cs.difpurisima@gmail.com difpurisima.direccion@hotmail.com
PRESIDENTA:	C. Ma. Carmen Toledo Valdez
DIRECTOR:	Prof. José Asunción Torres Díaz

DIF ROMITA	
DOMICILIO:	Calle Valle del Sol Núm. 2, Fraccionamiento Valle Verde, código postal 36200, Romita, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 432 74 52771 - 01 432 74 53319
CORREO ELECTRÓNICO:	romita@gmail.com
PRESIDENTA:	Dra. Farah Sua López Vargas
DIRECTORA:	Mtra. Virginia Fernández Méndez

DIF SALAMANCA	
DOMICILIO:	Calle Irapuato y Rosario Castellanos sin número, colonia Guanajuato, código postal 36780, Salamanca, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (464) 64-73334, 64-83190, 64-81650, 64-81772 y 64-83400
CORREO ELECTRÓNICO:	rescobarr1@gmail.com difsalamanca@hotmail.com
PRESIDENTA:	
DIRECTOR:	Lic. Rodrigo Escobar Rodríguez

DIF SALVATIERRA	
DOMICILIO:	Calle Zaragoza número 903, Zona Centro, código postal 38900, Salvatierra, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 466 66 31 555, 01 466 66 39 936
CORREO ELECTRÓNICO:	difsalvatierra@prodigy.net.mx
PRESIDENTA:	Sra. Ma. Alejandrina Hernández Ojeda
DIRECTOR:	Profa. Ma. Trinidad Monroy González

DIF SAN DIEGO DE LA UNIÓN

DOMICILIO:	Calle Guerrero esquina con Acequia sin número, Zona Centro, código postal 37850, San Diego de la Unión, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (418) 68 40 885 - 68 4 01 61 ext. 8006
CORREO ELECTRÓNICO:	smdifsdu@gmail.com
PRESIDENTA:	SRA. MA.DE JESUS LEYVA MEDINA
DIRECTORA:	C. Anais Lorena Romero Hernández

DIF SAN FELIPE

DOMICILIO:	Calle 16 de Septiembre núm. 210, Colonia Centro, código postal 37600, San Felipe, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (428) 68 500 15, 68 503 17 y 68 504 16
CORREO ELECTRÓNICO:	dif_sanfelipe@hotmail.com
PRESIDENTA:	Lic. Isabel García Barrientos
DIRECTOR:	Lic. Rogelio Arriaga Gama

DIF SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

DOMICILIO:	Calle Lerdo de Tejada número 600, Colonia El Llano, código postal 36390, San Francisco del Rincón, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (476) 74- 47400
CORREO ELECTRÓNICO:	dif@sanfranciscodelrincon.gob.mx
PRESIDENTA:	C. Gisela Murillo de Casillas
DIRECTORA:	L.A.P. Carla Mariana Alejandri Cerrillo

DIF SAN JOSÉ ITURBIDE

DOMICILIO:	Calle Iturbide número 10, Zona Centro, código postal 37980, San José Iturbide, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (419) 19 82088 - 19 80053 - 19 89770 y 01 419 19 89738
CORREO ELECTRÓNICO:	dif_sanjoseiturbide@hotmail.com
PRESIDENTA:	C. María Emilia Berenice Rico Merlo
DIRECTOR:	Mtra. Selene Saraf Sánchez Lucio

DIF SAN MIGUEL DE ALLENDE	
DOMICILIO:	Calle San Antonio Abad sin número, esquina con Insurgentes, colonia zona Centro, código postal 37700, San Miguel de Allende, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (415) 15 209 10; 01 (415) 15 233 80 y 01 (415) 15 247 980
CORREO ELECTRÓNICO:	difsmapresidencia@gmail.com aelizarraraz@sanmigueldeallende.gob.mx elizarraraz.adriana@gmail.com
PRESIDENTA:	Lic. Susana Chauvet Zavala
DIRECTORA:	Lic. Adriana Elizarraraz Sandoval

DIF SAN LUIS DE LA PAZ	
DOMICILIO:	Calle Bravo número 604, Colonia San Luisito, código postal 37900, San Luis de la Paz, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 468 68 82149/ 01 468 68 82426
CORREO ELECTRÓNICO:	difsanluisdelapaz@gmail.com difslpzpresidencia@gmail.com
PRESIDENTA:	Sra. Elva Leticia Suarez Veja
DIRECTORA:	L.E.P. Norma Lorena Álvarez Hernández

DIF SANTA CATARINA	
DOMICILIO:	Calle Palmeros sin número, comunidad El Tablón, código postal 37950, Santa Catarina, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 419 293 7142
CORREO ELECTRÓNICO:	difsantacatacef@gmail.com
PRESIDENTE:	C. J LUIS CABRERA LOPEZ
DIRECTORA:	

DIF SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	
DOMICILIO:	Avenida Adolfo López Mateos número 103, Zona Centro, código postal 38240, Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 412 157 3191, 01 412 157 43 93
CORREO ELECTRÓNICO:	alimentariojuventinorosas@gmail.com
PRESIDENTA:	
DIRECTORA:	C. Lucero García Prieto

DIF SANTIAGO MARAVATIO	
DOMICILIO:	Boulevard 25 de Julio número 48, esquina Zaragoza, código postal 38970, Santiago Maravatio, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 466 45 100 93
CORREO ELECTRÓNICO:	dif.santiagom@outlook.es dif.santiagom@outlook.es
PRESIDENTA:	Profa. Julieta Chávez Moreno
DIRECTORA:	P.T.I. Mayra Cardoso Barrios

DIF SILAO DE LA VICTORIA	
DOMICILIO:	Calle Álvaro Obregón Norte, Colonia Jardines de la Victoria, código postal 36110, Silao, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 472 72 3 38 84
CORREO ELECTRÓNICO:	secretaria@difsilao.org asistentedgdifsilao@gmail.com
PRESIDENTA:	Lic. Laura Noemí Martínez Hernández
DIRECTORA:	C. Selene Anahi Ruíz Ortega

DIF TARANDACUAO	
DOMICILIO:	Calle 5 de Mayo número 129, Zona Centro, código postal 38790, Tarandacua, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 421 47 40 165
CORREO ELECTRÓNICO:	juditortizgarcia@gmail.com
PRESIDENTA:	LEP. Ivette Guadalupe Campos Sánchez
DIRECTORA:	PSIC. MICHELLE KARINA CAMACHO PEREA

DIF TARIMORO	
DOMICILIO:	Calle Madero sin número, Colonia Francisco Villa, código postal 38700, Tarimoro, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (466) 66 405 35 01, (466) 66 458 60, (466) 66 40 907
CORREO ELECTRÓNICO:	ferrusquia_luis@hotmail.com
PRESIDENTA:	
DIRECTOR:	Lic. Jose Luis Ferrusquia Tirado

DIF TIERRA BLANCA	
DOMICILIO:	Privada Gallegos sin número, Zona Centro, código postal 37970, Tierra Blanca, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 419 23 400 94, 4191009617
CORREO ELECTRÓNICO:	dif_tierrablanca_gto@live.com.mx
PRESIDENTA:	Mtra. Ma. De Los Angeles Hernández
DIRECTORA:	Lic. Lizbeth Lorely Hernández Hernández

DIF URIANGATO

DOMICILIO:	Calle Salvador Urrutia número 139, Fraccionamiento Revolución, código postal 38980, Uriangato, Gto
TÉLEFONO(S):	01 445 458 09 75, 01 445 458 86 102, 4454580975
CORREO ELECTRÓNICO:	rosymorales270868@gmail.com
PRESIDENTA:	
DIRECTOR:	CP. Rosa Morales Reyes

DIF VALLE DE SANTIAGO

DOMICILIO:	Calle Ma. Gertrudis Vargas número 36, Colonia Miravalle, código postal 38400, Valle de Santiago, Gto.
TÉLEFONO(S):	01 456 64 30196, 01 456 64 370 48
CORREO ELECTRÓNICO:	direcciondifvalle@gmail.com
PRESIDENTA:	C. Valeria Alanis Araiza
DIRECTOR:	

DIF VICTORIA

DOMICILIO:	Calle Libertad Número 70, Colonia Centro, código postal 37920 (por Carretera Victoria Milpillas km.1), Victoria, Gto.
TÉLEFONO(S):	01 (419) 29 39 240, 01 (419) 29 39 039
CORREO ELECTRÓNICO:	m_camacho@victoria.com.mx
PRESIDENTA:	TSU. Carina Montes Estrada
DIRECTORA:	

DIF VILLAGRÁN

DOMICILIO:	Boulevard Luis Donaldo Colosio número 500, código postal 38260, Villagrán, Gto.
TÉLEFONO(S):	01 (411) 16 50 043, 1650036
CORREO ELECTRÓNICO:	dir.difvillagran2018.2021@gmai.com
PRESIDENTA:	Sra. María de la Paz González Miranda
DIRECTORA:	Sra. Carmen de Lourdes Miranda Vargas

DIF XICHU	
DOMICILIO:	Avenida del Minero sin número, colonia Centro, código postal 37930, Xichú, Gto.
TÉLEFONO(S):	01 419 29 41 100, 01 419 29 41 099
CORREO ELECTRÓNICO:	dif_xichu@hotmail.com
PRESIDENTA:	
DIRECTOR:	Prof. Víctor Hernández Hernández (Encargado Del Despacho Dif Municipal)

DIF YURIRIA	
DOMICILIO:	Calle fray blas enciso sin número, colonia niños héroes, código postal 38940, Yuriria, gto.
TÉLEFONO(S):	01 419 29 41 099, 01 (445) 16 82 597
CORREO ELECTRÓNICO:	yuririadif@guanajuato.gob.mx
PRESIDENTA:	SRA.. ALICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA:	ARQ. SALOMÓN ZAVALA VEGA

CENTRO DE GOBIERNO LEON, GUANAJUATO	
DOMICILIO:	Blvd Delta 207, Fracciones de Santa Julia, León, Gto. edificio de Gobierno Estatal, C.P. 37530.
TÉLEFONO(S):	01 477 148 1205

CENTRO DE GOBIERNO IRAPUATO, GUANAJUATO	
DOMICILIO:	AV. XIGLO XXI PREDIO LOS SAUCES, IRAPUATO, GTO.
TÉLEFONO(S):	01 462 60745 05

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS
ANEXO 2. VISITA DE SUPERVISIÓN DE AVANCE DE OBRA**

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____ C.C.T.: _____
LOCALIDAD: _____ NOMB. ESCUELA: _____ ID: _____

La dignificación del Comedor Comunitario cuenta con:		CUMPLE	
		SI	NO
Enjarre	El enjarre interior y exterior está liso y completo.		
Vitropiso	El vitropiso está bien colocado.		
Pintura	Toda la estructura está pintada y el color es homogéneo.		
Puertas	Las puertas están bien instaladas y abren y cierran sin problema.		
Ventanas	Las ventanas están bien instaladas y abren y cierran sin problema.		
Herrera y/o aluminio	Cuenta con protecciones sin golpes o abolladuras.		
Guardapoyo	Las puertas cuentan con guardapoyos.		
Instalación Eléctrica	Los apagadores, enchufes y lámparas cumplen su función.		
Instalación de gas	Cuenta con instalación de gas.		
Instalación de agua y drenaje	Cuenta con instalación de agua y desagüe. (tubería acorde al equipo, grifos y tinaco)		
Rotulos de DIF Estatal	La construcción esta rotulada con los logotipos de DIF Estatal y gobierno del estado.		

Observaciones:

La dignificación presenta alguno de los siguientes desperfectos:	SÍ = 1 NO = 0	DESCRIBE
Grietas en las paredes.		
Grietas en el piso.		
Goteras		
Escurrimiento de agua.		
Vitropiso con bordes o fisuras		
Manchas de humedad en el techo		
Manchas de humedad en las paredes.		
Encharcamiento de agua en el piso.		
Fugas de agua.		
Manchas, degradado, o cualquier otro desperfecto en la rotulación y/o pintura.		
Fugas de gas.		
Guarda polvos con espacios entre la puerta y las superficies de piso y pared.		
El terreno que rodea al comedor facilita que el agua de la lluvia se estanque o fluya directo al comedor.		
El acceso al comedor queda obstruido por el desnivel del terreno.		
Presenta daños en construcciones contiguas, causados por la construcción del comedor.		

Observaciones:

Instalación del comedor	SI = 1 NO = 0
El comedor cuenta con las instalaciones especificadas en el contrato.	
El techo de la marquesina del comedor tiene la placa de policarbonato.	
El comedor cuenta con cisterna.	
El comedor cuenta con biodigestor.	

Nombre y firma del responsable de la visita

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
 COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
 PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS
 ANEXO 2. VISITA DE SUPERVISIÓN DE AVANCE DE OBRA

		Fecha	
		____/____/____	
Municipio	Localidad	Tipo de Espacio Alimentario	
Nombre de la Escuela		C.C.T.	
Nombre del Comedor			
Fotografías del Comedor Escolar ANTES de Dignificación Incluir dos fotografías			
Fotografía 1		Fotografía 2	
Fotografías del Comedor Escolar DURANTE la Dignificación Incluir dos fotografías			
Fotografía 1		Fotografía 2	
Fotografías del Comedor Escolar al TÉRMINO de la Dignificación Incluir dos fotografías			
Fotografía 1		Fotografía 2	

 Nombre y firma del responsable de la visita